



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 200-19/2021.-

**DECRETO N° 4075 -ISPTYV.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **15 SET. 2021**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de Fraile Pintado, con fecha 10 de Noviembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es antecedente del Convenio la Resolución N° 53-2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por la cual se creó el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", destinado a otorgar financiamiento a organizaciones comunitarias, orientado a la adquisición de materiales para ejecutar obras de mejoras en sus edificio o locales que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020

Que, el presente Convenio establece que para llevar acabo el referido programa, el Municipio dictará las normas necesarias para su implementación, evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, aconsejando la aprobación del Convenio de Adhesión mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de Fraile Pintado, con fecha 10 de Noviembre de 2020.


**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente decreto.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, Escribanía de Gobierno, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría General de la Gobernación y al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

  
ING. CARLOS GERARDO SÍVICH  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR